

Ordenanza Numero: 6460
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En Ay Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
OFICIO DELIBERANTE USHUAIA

85/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrés F. MURINO
Jefe Departamento
Doc. Adm., Reg y Archivo S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR, en atención a lo establecido en artículo IV.2.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, la denominación "La Cima" para el barrio ubicado en tierras sin mensurar, delimitado al norte por la calle Dos Banderas, al oeste por el barrio Las Raíces IV, al este por el barrio Dos Banderas y al sur por el barrio y Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la denominación reservada en el artículo precedente es válida para la emisión de certificaciones de domicilio por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, las que tienen vigor hasta el registro de las mensuras correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que, con el registro de las mensuras definitivas, el nombre reservado por la presente ordenanza para el barrio La Cima se mantiene para lo cual, el Departamento Ejecutivo Municipal debe comunicar al Concejo Deliberante las novedades que se produzcan al respecto, para la elaboración de la ordenanza correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6460

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/12/2024;

CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MURIZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés E. MURINO
Jefe Departamento
Doc. Adm., Reg y Archivo S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2025

VISTO el expediente E-13567/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se reserva en atención a lo establecido en el artículo IV.2.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, la denominación "La Cima".

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 07 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6460 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se reserva en atención a lo establecido en el artículo IV.2.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, la denominación "La Cima". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 23 /2025

Bet

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia